

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DE ATENCIÓN INTEGRADA DE CUENCA, POR LA QUE SE EFECTÚA LA APROBACIÓN DEL GASTO, DEL EXPEDIENTE Y LA ADJUDICACIÓN EN EL CONTRATO “GRUPO V LOTE 12: EQUIPAMIENTO MEDICO GENERAL DE BAJA COMPLEJIDAD”.

Expediente: 2024/006821

Contrato basado número lote 12

Contratación basada en el Acuerdo Marco para la Selección de Proveedores Grupo II para las Gerencias del SESCAM (EXPEDIENTE @2023/015553)

Visto el Acuerdo Marco. AE) LICITACIÓN DE CONTRATOS BASADOS EN EL ACUERDO MARCO.

AE.2.B) Sin nueva licitación: Indicar las condiciones objetivas para determinar qué empresa parte del acuerdo marco deberá ser adjudicatario del contrato basado y ejecutar la prestación: Los contratos basados se tramitarán mediante petición directa, sin necesidad de convocar a las partes a una nueva licitación. Las condiciones objetivas para determinar cuál de los adjudicatarios del Acuerdo Marco será el adjudicatario de cada uno de los contratos basados, será la siguiente:

La mejor oferta de cada lote, según la puntuación obtenida en la valoración de los criterios técnicos y económicos de los apartados T.1) y T.2) del Anexo 1 del PCAP.

- Empresa con mejor oferta y primer clasificado del lote **HELIANTHUS MEDICAL SL**
- CIF: **B81933830**

Visto el Contrato administrativo de suministro resultante del “Acuerdo marco para la selección de proveedores Grupo III para las Gerencias del Sescam” **2023/015553**. Lote 12 “EQUIPAMIENTO MÉDICO”, suscrito con **HELIANTHUS MEDICAL, S.L.**, CIF: **B81933830**.

Vista la memoria justificativa y económica de licitación emitido por la Subdirección de Enfermería, para el contrato “**Grupo V LOTE 12: EQUIPAMIENTO MEDICO**”:

- 1 unidad de oftalmoscopio y otoscopio de pared

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 para la aprobación del expediente, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público (LSCP) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Y en el ejercicio de las facultades atribuidas al órgano de contratación por la legislación de contratos del Sector Público, conferidas por los artículos 61 y 323 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contrato del Sector Público (LSCP) por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017, 1303), el Decreto 106/2023, de 25 de julio, de Estructura Orgánica y Funciones del Servicio de Salud de Castilla La Mancha, y de acuerdo con la Resolución de 20 de noviembre de 2023 (DOCM nº 233 de 05/12/2023) de la Dirección Gerencia del SESCAM, sobre delegación de competencias.

RESUELVE:

1. Aprobar el expediente de contratación 2024/006821 **“GRUPO V LOTE 12: EQUIPAMIENTO MEDICO”**. “Contratación basada en el Acuerdo Marco para la Selección de Proveedores Grupo III para las Gerencias del SESCAM (Expediente: 2023/015553)”.
2. Aprobar, con cargo a la aplicación presupuestaria: **61033000G/412D/62102** de los presupuestos del SESCAM, un gasto por un importe neto de 595,00 €; IVA (21%) 124,95 €, siendo el importe total de 719,95 € para la anualidad 2024.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN. SISTEMAS DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO:

Determinación del precio por precios unitarios.

- **Oftalmoscopio y otoscopio de pared: 595,00 €**
- Presupuesto base de licitación sin IVA: 595,00 €
- IVA aplicable 21%: 124,95 €
- Presupuesto base licitación con IVA: 719,95 €

3.- La adjudicación del contrato basado de referencia a la empresa HELIANTHUS MEDICAL, S.L., CIF: B81933830, por importe de 595,00 €; IVA (21%) 124,95 €, siendo el importe total de 719,95 €.

DURACIÓN DEL CONTRATO

- *Plazo total (en días): 19 días.*
- *Plazo total de garantía: 49 meses.*
- *Fecha estimada de inicio de la prestación: el día siguiente desde la notificación del presente contrato basado.*
- *Posibilidad de prórroga del contrato: No*
- *Modificación del contrato basado: No procede.*

Según lo dispuesto en el artículo 36.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre del sector público, los contratos basados se perfeccionan con su adjudicación por lo que no se requiere su formalización.

Una vez aceptada por el contratista la resolución de adjudicación y suscripción de la misma, se procederá a su publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes desde su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cuenca a, 22 de julio de 2024



**EL DIRECTOR GERENTE DEL AREA
INTEGRADA DE SALUD DE CUENCA,**
(Por Resolución de 20/11/2023,
DOCM Nº 233 de 5/12/2023)

Fdo.: José Antonio Ballesteros Cavero

ACEPTACIÓN POR EL CONTRATISTA

51862379R JUAN
JOSE DE LA FUENTE
(R: B81933830)

Firmado digitalmente por 51862379R JUAN JOSE DE LA FUENTE
(R: B81933830)
Nombre de reconocimiento (DN): 2.5.4.13=Reg28065 /
Hisp.M.209495 / Tomo: 12994 / Folio: 1 / Fecha: 01/04/1998 /
Inscripción: 1 / serieA=Nombre=DOCS: 51862379R,
givenName=JUAN JOSE, sn=DE LA FUENTE LOZANO,
cn=51862379R JUAN JOSE DE LA FUENTE (R: B81933830),
2.5.4.97=vATES: B81933830, o=HELIANTHUS MEDICAL SL, c=ES
Fecha: 2024.08.02 10:36:40 +02'00'